

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 11 de Agosto del 2008

Visto: el Informe Nº 0017-2008-ORH-OGA/INEN, el Oficio Nº 019-SUTINEN-2008 suscrito por la Secretaria General y Sub. Secretario Expediente Nº 1177, presentan al Gerente General de la Empresa SHOP HOUSE representado por Abel Azcona Moncada, quienes solicitan la autorización para el descuento del pago de incentivos laborales

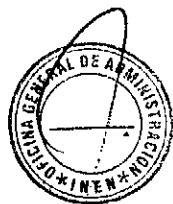
### CONSIDERANDO

Que, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión favorable a la solicitud del Gerente General de la Empresa SHOP HOUSE quien solicita la emisión de una Resolución por la cual se apruebe el descuento en el pago de los incentivos laborales, a aquellos trabajadores que acepten voluntariamente autorizar su respectivo descuento, a quienes la mencionada Empresa, brinda servicios, crediticios, para lo cual adjunta copia de la ficha Registral partida Nº 12137614, expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), Inscripción de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada SHOP HOUSER E.I.R.L, constituida por escritura pública del 08 de marzo del 2008 ante Notario "Landi Grillo Juan G". en la ciudad de Lima, donde en forma literal dice : TITULAR ABEL AZCONA MONCADA;

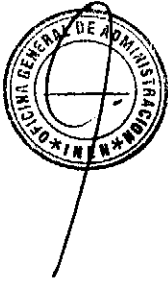
Que, el Decreto Ley Nº 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, como forma de organización empresarial con personalidad jurídica, en los Artículos 43º y 44º, establece que la Gerencia es el órgano que tiene a cargo la administración y representación de la empresa, con capacidad para contratar en ése sentido solicitan la autorización para el descuento, por incentivos laborales a los trabajadores que autoricen su respectivo descuento indicando el numero de cuotas del valor adquirido y comprometiéndose a beneficiar a los trabajadores con sus créditos sin intereses y precios más bajos que el mercado;

Que, el inciso c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa, que "la planilla única de pago sólo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley; por mandato judicial; y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con el Visado del Director General Administración o del que haga sus veces";

De conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Supremo Nº 074-90-TR – Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas y Ley Nº 28748 Ley que crea como Organismo Publico Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y,



Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con el V° B° de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 28748 y por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar al Área de Remuneración de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego 136 –Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a efectuar el descuento a los servidores activos que de manera voluntaria y expresa soliciten el descuento por las sumas acordadas a favor de la Empresa SHOP HOUSE, conforme a los dispositivos legales vigentes.



**Artículo 2°.-** El importe del descuento será girado a nombre de la Empresa SHOP HOUSE.



Regístrese y comuníquese.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Dr. Carlos Vallejos Solórzano*  
Jefe Institucional

